

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco de junio de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: ARIEL ARMANDO BRAVO BENAVIDES
Radicado: 2019-00423

Se reconoce personería al abogado **LUIS EDUARDO GUTIERREZ ACEVEDO** como apoderado judicial de la demandante, en la forma y términos del poder conferido, según poder allegado vía correo electrónico el 5 de agosto de 2020.

Se tiene por revocado el poder otorgado por dicha parte a la abogada **CLAUDIA VICTORIA GUTIERREZ ARENAS**.

La parte actora dé cumplimiento a lo dispuesto en los incisos finales del proveído calendarado 21 de enero de 2020 (fl. 89), en el sentido de acreditar el envío de la copia informal del auto que libró mandamiento de pago al demandado junto con el aviso de que trata el art. 292 del C.G.P., debidamente cotejado, dado que se ha acreditado parcialmente.

El Juzgado de oficio **ORDENA** a la demandante y a su apoderado judicial, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, acrediten la notificación del mandamiento de pago al demandado, so pena de dar aplicación a lo establecido en el numeral 1º artículo 317 del C.G.P.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c670beefe9f40371c198762efa4474842700b5b7ff11461d3f74bc6e4925c6ba

Documento generado en 25/06/2021 07:23:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>